



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de mayo de 2023
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:35 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
	Ana Isabel Román Puerta	SÍ
	Daniel Rey Rubio	SÍ
	Diego Amestoy Albelda	SÍ
	Diego Moreno Galilea	SÍ
	Enrique San Román Ortiz	SÍ
	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ
	Mónica Bayona Caro*	SÍ
	Pedro Lorenzo Reinaldo	SÍ
	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ



Rubén Sáenz León

NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Rubén Sáenz León:
«Baja Laboral»

*Mónica Bayona Caro, se incorpora a las 20:07 horas, cuando se inicia la exposición del segundo asunto incluido en el Orden del Día.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores del Pleno (16 de febrero, 1 de marzo y 2 de mayo de 2023)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas en fecha 16 de febrero, 1 de marzo y 2 de mayo de 2023, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación; no habiendo observaciones, se acuerda por unanimidad aprobarlas en todo su contenido.

Expediente 849/2023.OBRA DE DIEZ CALLES EN EL CASCO ANTIGUO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Asunto: Aprobación del expediente de contratación, relativo a la obra de "reurbanización de diez calles del casco antiguo de Villamediana de Iregua: La iglesia, Paso, Jesús, Moral, Laurel, Barbacana, Las Parras, Cuesta, Somo y Eras.

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido del expediente, iniciándose seguidamente el debate "..."

Finalizado el debate y a la vista de los siguientes antecedentes que constan en el expediente 1656/2021, donde se lleva a cabo la contratación del servicio de redacción de proyecto relativo a la obra objeto de la presente contratación. Donde consta informe de supervisión de proyecto y Decreto de aprobación de este.

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	28/04/2023	
Informe de Secretaría	28/04/2023	
Resolución de Alcaldía	28/04/2023	
Proyecto	28/04/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	28/04/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBRA: LA REURBANIZACION DE DIEZ CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:LA IGLESIA, PASO, JESUS, MORAL, LAURELA, BARBACANA, LAS PARRAS, CUESTA, SOMO Y ERAS

(EXPTE.849/2023)

Procedimiento: Abierto simplificado	tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 71242000 71247000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.359.975,20 €	Impuestos: 285.594,79 €	Total: 1.645.569,99	
Valor estimado del contrato: 1.359.975,20	Impuestos: 285.594,79	Total: 1.645.569,99	
Fecha de inicio ejecución: septiembre 2023	Fecha fin ejecución: septiembre 2024	Duración ejecución: 12 meses	Duración máxima: 12 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: si	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Visto cuanto antecede, así como las disposiciones legales vigentes que resultan de aplicación, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión de fecha 5 de mayo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **Acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para la obra denominada, REURBANIZACION DE DIEZ CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:LA IGLESIA, PASO, JESUS, MORAL, LAURELA, BARBACANA, LAS PARRAS, CUESTA, SOMO Y ERAS convocando su



licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.619.22	1.359.975,20 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. En Villamediana de Iregua, a fecha de firma electrónica.

Expediente 2458/2022. Cesiones de Bienes. Cesión de parcela situada en Calle Portillo 17 B de Villamediana de Iregua al Gobierno de la Rioja para la ampliación del aulario de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de esta localidad.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido del expediente, tras lo cual y visto que:

I.- La Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, ha solicitado al Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, mediante sendos escritos recibidos los días 23 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023 la cesión en propiedad de una porción de terreno de al menos 2.400m² de la parcela aneja e inmediatamente contigua a aquella en la que se ubica el actual aulario de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), al objeto de ampliarlo para acoger la demanda de los cursos Tercero y Cuarto de la E.S.O.

II.- Visto que la porción de terreno interesada por la Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, está integrada en otra de mayor



tamaño, concretamente en la parcela de titularidad municipal de 13.858,09 m², con referencia catastral 8070603WM4987S0001PS, y que según se desprende del Planeamiento Municipal, es una parcela dotacional, con calificación o uso pormenorizado de equipamiento público de enseñanza; por lo que por esta Alcaldía se ha ordenado a los servicios técnicos municipales la redacción del correspondiente proyecto de segregación.

III.- Que el Sr. Arquitecto Municipal, en fecha 18 de enero de 2023, redacta el correspondiente Proyecto de Segregación, en el que se justifica el motivo de la segregación, se describe el estado actual de la parcela y el estado propuesto, segregando la totalidad del espacio comprendido entre la parcela que alberga el aula de 1º y 2º de la ESO, los patios exteriores, y la parcela recientemente cedida al Gobierno de La Rioja para la edificación del futuro centro de coordinación de servicios sociales; y se incorporan tres planos como documentación gráfica.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023 se aprueba el expediente de segregación de la citada parcela y se ordena su inscripción en el Catastro.

IV.- Con fecha 3 de febrero de 2023 se procede al archivo y cierre del expediente por parte del Catastro, previa inscripción en el mismo de la parcela segregada con la referencia catastral 8070607WM4987S0001MS.

V.- Con fecha 16 de febrero de 2023, por acuerdo de Pleno se procede a la incorporación puntual de la citada parcela al Inventario de Bienes de la Corporación con la siguiente descripción:

- **Naturaleza del bien:** Urbana.
- **Naturaleza jurídica: Patrimonial** (Dotacional con calificación o uso pormenorizado de Equipamiento Público de Enseñanza)
- **Referencia Catastral:** 8070607WM4987S0001MS
- **Situación:** Calle Portillo 17[B]
- **Superficie:** 2.456 m².
- **Uso:** Suelo sin edificar.
- **Linderos:** Parcela con frente de 36,93m al lindero común a Parcela Matriz, frente de 50,9m (13,41m + 37,43m) al lindero con parcela 8070605WM4987S (Aulario E.S.O), frente de 3,45m a la calle Palomar, frente de 95,04m al lindero con parcela 8070604WM4987S (Residencial), frente de 6,00m a calle Gonzalo de Berceo, y frente de 69,85m (12,88+56,97) al lindero con parcela 8070606WM4987S (Servicios Sociales).
Adopta forma irregular.
 - Al Norte con resto de Parcela Matriz y con parcela 8070605WM4987S.
 - Al Sur con calle Gonzalo de Berceo.
 - Al Este con calle Palomar y parcela 8070604WM4987S.
 - Al Oeste con parcela de referencia catastral 8070606WM4987S.



- **Cargas:** No constan.
- **Título de Adquisición:** Por segregación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023 de la finca matriz de titularidad municipal de 13.858,09 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 13.325; tomo 1890, libro 177, folio 50, Alta 1ª; con referencia catastral 8070603WM4987S0001PS (Donde consta como Título: Agrupación. Según consta en copia de la escritura de Agrupación, Segregación y Obra Nueva y División horizontal autorizada el siete de enero de dos mil once por el Notario de Logroño Don Víctor Manuel de Luna Cubero, número 20 de su protocolo)
- **Valoración:** 60.832,51 € valoración catastral.

VI.- Seguidamente se han realizado los trámites oportunos para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta parcela, con asiento de presentación en fecha 22/02/2023 N^o 613/73

Finalmente se ha inscrito el dominio de la parcela segregada a favor del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, como Finca nº 13910, inscrita en el TOMO 2.094, LIBRO: 206, FOLIO:181, INSCRIPCIÓN 1ª.

VII.- Que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2023 se ha puesto de manifiesto que la cesión de la parcela solicitada redundará de forma indubitada en beneficio de los vecinos de esta localidad, ya que permitirá acoger de forma más eficaz y satisfactoria la creciente demanda del alumnado de este centro educativo.

En esta misma Providencia se ordena iniciar los trámites oportunos para proceder a la cesión gratuita y en pleno dominio, tal y como solicita la Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

VIII.- Por parte del Sr. Arquitecto Municipal, en fecha 23 de marzo de 2023, se ha emitido informe técnico en relación con esta parcela, en el que se hace una valoración de la misma que asciende a 273.704,37 €.

Además señala dicho informe, que a los efectos de lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, cabe indicar, tomando en consideración la información a la que ha tenido acceso este arquitecto municipal, y las previsiones reflejadas en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del Plan General Municipal, que la parcela en cuestión no se haya expresamente incluida en ningún Plan de ordenación, ni de reforma o adaptación necesario al Ente Local, y no está previsto que sea así en los diez años inmediatos.

IX.- En esta misma fecha, 23 de marzo de 2023 se ha emitido informe por parte de Intervención, señalando en lo que respecta a su competencia lo siguiente:

- *No existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto*



municipal en relación al inmueble objeto de expediente.

· Los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 ascienden a 6.426.700 euros, por lo que a la vista del valor del bien señalado en el informe del Arquitecto municipal vil-078.2023-A-INF (273.704,37 €), el mismo supone un 4,26%.

En base a lo anterior, se informa favorablemente la cesión gratuita al Gobierno de La Rioja de la parcela con referencia catastral 8070607WM4987S0001MS, localizada en la calle Portillo 17 (B), de Villamediana de Iregua, para la ampliación del aula de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), al objeto de ampliarlo para acoger la demanda de los cursos Tercero y Cuarto de la E.S.O"

X.- Así mismo, en fecha 23 de marzo de 2023, por Secretaría se emite informe jurídico, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

XI.- Que de conformidad con el informe jurídico señalado anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con carácter previo a la aprobación de la cesión, se ha sometido el expediente a un periodo de información pública de 20 días hábiles mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 60 de fecha 27 de marzo de 2023 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo hayan sido presentadas alegaciones al mismo.

XII.- También se ha notificado en fecha 29 de marzo de 2023, la cesión de esta parcela a las Consejerías competentes del Gobierno de La Rioja, a efectos de que tenga conocimiento de la misma, dándoles audiencia por un plazo no inferior a 10 días, para que aleguen lo que consideren oportuno, mediante el traslado de la propuesta de acuerdo que se pretenda someter a la consideración del Pleno (La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Consejería de Hacienda y Administración Pública y Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública), sin que durante dicho plazo hayan sido presentadas alegaciones o consideraciones de ningún tipo.

XIII.- Que con fecha 2 de mayo de 2023, la Sra. Secretaria, en su informe preceptivo señala lo siguiente: "Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que se informa favorablemente elevar al Pleno el siguiente acuerdo de cesión de la parcela de referencia, acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, tal y como se establece en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Por todo cuanto antecede, y de conformidad con la legislación aplicable, que fundamentalmente es la siguiente:

1. El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



- de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 1/2003, de 3 de marzo, de La Administración Local de La Rioja: art. 186 y 187.
 3. Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
 4. Los artículos 79 a 81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión de fecha 5 de mayo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, y por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de cesión gratuita en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de la parcela dotacional municipal sita en C/ Portillo 17 B, que seguidamente se describe, al Gobierno de La Rioja para la ampliación del actual aulario de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), para acoger la demanda de los cursos Tercero y Cuarto de la E.S.O:

Características de la parcela objeto del expediente:

- **Naturaleza del bien:** Urbana.
- **Naturaleza jurídica: Patrimonial** (Dotacional con calificación o uso pormenorizado de Equipamiento Público de Enseñanza)
- **Referencia Catastral:** 8070607WM4987S0001MS
- **Situación:** Calle Portillo 17[B]
- **Superficie:** 2.456 m2.
- **Uso:** Suelo sin edificar.
- **Linderos:** Parcela con frente de 36,93m al lindero común a Parcela Matriz, frente de 50,9m (13,41m + 37,43m) al lindero con parcela 8070605WM4987S (Aulario E.S.O), frente de 3,45m a la calle Palomar, frente de 95,04m al lindero con parcela 8070604WM4987S (Residencial), frente de 6,00m a calle Gonzalo de Berceo, y frente de 69,85m (12,88+56,97) al lindero con parcela 8070606WM4987S (Servicios Sociales). Adopta forma irregular.
 - Al Norte con resto de Parcela Matriz y con parcela 8070605WM4987S.
 - Al Sur con calle Gonzalo de Berceo.
 - Al Este con calle Palomar y parcela 8070604WM4987S.
 - Al Oeste con parcela de referencia catastral 8070606WM4987S.
- **Cargas:** No constan.
- **Título de Adquisición:** Por segregación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023 de la finca matriz de



titularidad municipal de 13.858,09 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 13.325; tomo 1890, libro 177, folio 50, Alta 1ª; con referencia catastral 8070603WM4987S0001PS (Donde consta como Título: Agrupación. Según consta en copia de la escritura de Agrupación, Segregación y Obra Nueva y División horizontal autorizada el siete de enero de dos mil once por el Notario de Logroño Don Víctor Manuel de Luna Cubero, número 20 de su protocolo)

- **Valoración:** 60.832,51 € valoración catastral.
- **Valoración técnica:** 273.704,37.-€

SEGUNDO: Establecer las siguientes condiciones:

La parcela quedará integrada en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, afecto al servicio público y adscrito a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

Se producirá la resolución de la cesión en los siguientes supuestos:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Si la parcela objeto de cesión no es destinada al uso previsto en el término máximo de cinco años, o deja de serlo posteriormente.
- c. Si la construcción prevista no se inicia en el plazo máximo de tres años (contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo), salvo prórroga expresamente otorgada; o si las obras, una vez iniciadas, quedan suspendidas por más de dos años.
- d. Si el inmueble se demuele, siniestra o declara en ruina y no se inicia la reedificación en el plazo de tres años.
- e. Si el inmueble construido es objeto de cesión por cualquier título a otra Entidad Pública o privada, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

En caso de incumplimiento, bastará acta suscrita por funcionario competente acreditativa del incumplimiento, acompañada del documento público en el que se haya formalizado la cesión, para proceder a la resolución de la misma.

En cualquier caso, la resolución de la cesión comportará la reversión automática y sin indemnización de la parcela cedida al Patrimonio Municipal, con todas sus pertenencias y accesorios.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja a los efectos previstos en el artículo 186 de la Ley de Administración Local de La Rioja, para su toma de conocimiento.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Régimen Jurídico y Protección del Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja, para que se proceda a realizar los trámites oportunos para la formalización en



documento público de esta cesión.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja para conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la adopción y firma de todos los actos y documentos que resulten precisos para la efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Realizar las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta del Informe de Tesorería sobre el Periodo Medio de Pago a proveedores y Morosidad del primer trimestre de 2023.

La Tesorería municipal, ha emitido informe relativo al periodo medio de pago (PMP) a proveedores del primer trimestre de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de dicho informe, y anuncia los valores más representativos de PMP alcanzados en el citado periodo.

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la 198 a la 637 de 2023

La Sra. Presidenta da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la 198 a la 637 de 2023.

Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local (Actas de 24



de febrero, 21 y 29 de marzo de 2023)

La Sra. Presidenta da cuenta a los miembros de la Corporación de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas en fechas 24 de febrero, 21 y 29 de marzo de 2023, dónde constan los acuerdos adoptados por dicho órgano en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Dar cuenta del Informe de Intervención referente al control interno del ejercicio 2022.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del Informe Resumen anual de la Intervención sobre el control interno correspondiente al ejercicio 2022, suscrito por la Sra. Interventora en fecha 2 de mayo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa, da paso al turno de ruegos y preguntas y cede la palabra a D. Rubén Gutiérrez (PP), quien comenta varios puntos:

- Dice que hicieron varias preguntas en el Pleno del mes de marzo, y que a dos de ellas se comprometió la Sra. Alcaldesa a contestar por escrito, resultando que a fecha de hoy no lo ha hecho. Una es con relación a la casa de Avda. Cameros y la otra sobre el Plan Especial del Barrio Bodegas.

La Alcaldesa responde que se habrán despistado, y seguidamente indica que, en relación con la casa de Avda. Cameros, le puede decir que están en plazo para el cobro de la ejecución subsidiaria. D. Rubén Gutiérrez (PP), pregunta si ya se está reclamando el derribo de casa en Calle Serrano, puesto que ha visto alguna información de ello en las Resoluciones de Alcaldía; la Alcaldesa cede la palabra a la Secretaria, la cual informa de que se trata de un tema que le corresponde a la Tesorería, si bien añade que sí sabe que se ha reclamado la limpieza que se hizo del solar de Calle Serrano, y en relación a la demolición, es posible que se haya reclamado el primer 50%, aunque insiste que es la Tesorería municipal quien lleva este expediente.

D. Rubén Gutiérrez (PP), entiende que lo que no se puede contestar en un Pleno, porque hay que consultar datos, se debería responder por escrito o en el Pleno siguiente; La Sra. Secretaria señala al respecto que según la normativa vigente, las preguntas que no se pueden responder en una sesión de Pleno, se podrán responder en la siguiente sesión.



- D. Rubén Gutiérrez (PP), pregunta nuevamente cómo está el Plan Especial del Barrio Bodegas. La Sra. Alcaldesa responde que se llevará a Junta de Gobierno la semana próxima, ya que faltaba alguna cosa, que el Técnico había visto revisando el Plan e insto a los redactores para subsanar. La documentación llegó hace dos semanas y se llevara la próxima semana a Junta de Gobierno, que es quien lo tiene que aprobarlo inicialmente. Seguidamente solicita a la Secretaria que explique el procedimiento que debe seguir el Plan especial de Bodegas. La Secretaria informa de forma sucinta al respecto, señalando que primero hay que aprobarlo en Junta de Gobierno Local, luego debe hacerse una exposición pública durante un mes, en el Tablón del Ayuntamiento, en un diario de máxima difusión local, notificar individualmente a los propietarios afectados y solicitar informes sectoriales. Una vez recibidas las alegaciones y los informes, se estudiarán y si hubiera alguna modificación sustancial en el documento que se aprobó inicialmente, deberá exponerse de nuevo durante 20 días, por los mismos procedimientos.

Si no hubiera modificaciones sustanciales, se aprobará provisionalmente por la Junta de Gobierno Local y se remitirá la aprobación a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que emitirá informe preceptivo y vinculante. Si en este informe hay reparos habría que modificar el documento y realizar los trámites de nuevo. Si el informe es favorable, se eleva el documento al Pleno para su aprobación, tras lo cual se deberá publicar para que entre en vigor.

- D. Rubén Gutiérrez también pregunta por una información que solicitó el 6 de febrero, el 28 de marzo pidió acceso a un expediente y un mes después (27 de abril), volvió a solicitar acceso a ese expediente y a alguno más.

La Sra. Alcaldesa comenta que, si no se le contesta, el silencio es positivo y lo puede ver, el fallo es que no se le ha dado acceso y que se le dará de inmediato.

La información que solicito relacionada con los móviles y ordenadores del Ayuntamiento, la Alcaldesa dice que se la reenvía inmediatamente por correo electrónico.

D. Rubén Gutiérrez (PP), dice que tiene 4 preguntas más:

- Con respecto al instituto, se ha aprobado la cesión de la parcela y quiere saber en qué situación se encuentra, el Gobierno de la Rioja se ha comprometido a que Villamediana tenga 3º ESO, no cree que haya ningún problema pero había que contratar dos módulos y no han salido a licitación. La Sra. Alcaldesa responde que están en el proceso de contratación por la Consejería, que no sabe si saldrán a licitación ya que son de alquiler, que confía plenamente en la Consejería y que en septiembre Villamediana tendrá 3 ESO. D. Rubén Gutiérrez (PP), pide como ruego que el Ayuntamiento este pendiente del tema, ya que a 10 de mayo todavía no ha salido a licitación.



- Respecto al Cerro San Cristóbal, habrán visto que la situación del mirador es bastante lamentable. Piden como ruego que se arregle. La Alcaldesa comenta que como ya saben se va a remodelar y licitar en breve, solo se está reponiendo lo imprescindible para la seguridad.
- En cuanto a la parcela de los perros, que ha salido en prensa, entiende que es una parcela particular, la Alcaldesa comenta que es municipal.
- Con respecto al partido de Fútbol, que es uno de los expedientes que pidieron, ¿En qué situación esta?, ¿ha pagado el Ayuntamiento? ¿tiene intención de pagar?

La Alcaldesa responde que el Ayuntamiento no ha pagado nada, ya que toda contratación debe llevar una memoria y una partida económica que acredite que el importe a pagar es el correcto, y de momento solo se ha recibido la memoria, el desglose económico que se pedía, todavía no lo han recibido. En la Fundación Ramon Grosso la que tiene que remitir la información económica. Al tratarse de un patrocinio los gastos deben ser de entrevistas, cartelería, prensa, publicidad, etc...

La Alcaldesa cede la palabra a D. Modesto Fernández (C's), el cual pregunta:

- Siguiendo con el tema del partido de Fútbol, quiere saber si el Ayuntamiento se ha comprometido en algún momento a pagar comidas, etc., a la vista del documento que circula por el pueblo. La Sra. Alcaldesa responde que ese documento no es válido, ni es legal y no ha salido del Ayuntamiento; y que como el bien sabe, ya que ha formado parte de la Corporación, son siempre muy rigurosos a la hora de contratar, en lo que se compromete y en defender los intereses del Ayuntamiento. Se trata de un contrato de patrocinio que en ningún momento incluye, cenas, comidas o fiestas. Supone dar proyección al municipio a través de los medios de comunicación, puede ser cartelería con el escudo, el photocall con el escudo, la radio, la prensa, etc.

- Pregunta en qué situación está el campo de Fútbol y si se sabe el coste del terreno, la Sra. Alcaldesa responde que están con el expediente de expropiación. La documentación llegó el día anterior y la está revisando el Técnico Municipal y sobre el coste del terreno todavía no se sabe seguro.

- Quiere saber si la Policía Local, funciona todos los días incluidos los fines de semana, La Sra. Alcaldesa responde que solo hay 5 auxiliares de policía y hay que hacer un cuadrante rotativo, respetando descansos, festivos, etc., normalmente se cubren todos los turnos entre semana. Los fines de semana suelen estar solo un auxiliar por la mañana y otro por la tarde para poder cubrir todo el fin de semana al máximo posible.

- Pregunta si la Alcaldesa cuando ha visitado la Consejería de Educación ha visto algún proyecto del Instituto, la Alcaldesa dice que solo hay una memoria de necesidades

- Quiere saber cómo está el contrato del vestuario del Pádel y el cubrimiento de la pista de tenis. La Sra. Alcaldesa dice que las dos cosas están en proceso de licitación.

- Pregunta cómo está el Centro de día y el Centro de Coordinación de Servicios Sociales. La Sra. Alcaldesa dice que están con la redacción del proyecto básico y que saldrá en agosto o septiembre.



- Sobre las paradas nuevas del metropolitano, quiere saber si son del Ayuntamiento o de la Comunidad Autónoma. La Sra. Alcaldesa responde que, de la Comunidad Autónoma, y también es esta la encargada del mantenimiento.

-Pregunta por la Casa de Av. Cameros, 6, si el terreno sigue sin ser del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa responde que no es del Ayuntamiento porque no llegaron a un acuerdo con los propietarios.

Antes de finalizar el último Pleno de la legislatura, La Sra. Alcaldesa quiere agradecer el compromiso y la responsabilidad, desde las diferentes visiones y los diferentes grupos políticos de Villamediana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE